



05 MAR. 2018

531_1118
/21

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) Con fecha 30 de diciembre 2016, se suscribió Convenio entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por doña Carola Rodríguez Ferrada, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Educando emociones para un Futuro Mejor", correspondientes a Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Angol, años 2017 – 2018;

b) Modificación de Convenio de Continuidad, de fecha 12 de febrero de 2018, se compromete a dar cumplimiento al programa Habilidades para la Vida I, año 2018, acuerdan incorporar desde el 01 de enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida I en los establecimientos educacionales Municipal Nahuelbuta, Alemania, María Sylvester Rash, Hermanos Carrera, José Elías Bolívar, Villa Huequen, Aragón, Diego Dublé Urrutia y colonia Manuel Rodríguez y dos Particular Subvencionado San Francisco de Asís y Nuestra Señora del Rosario;

c) Resolución N° 053 de fecha 28 de Febrero 2018, que aprueba Modificación del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en el marco del Programa Habilidades para la Vida I;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación de Convenio de fecha 12 de Febrero 2018, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por doña Carola Rodríguez Ferrada, acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Convenio original en el siguiente sentido, JUNAEB asignará a la Municipalidad la cantidad total de \$32.811.000.- (treinta y dos millones ochocientos once mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el Programa Habilidades para la Vida I.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre del 2016.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- ✉ C.C. JUNAEB ANGOL
- ✉ C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
- ✉ C.C. SAN FRANCISCO DE ASÍS
- ✉ C.C. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. FINANZAS
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES





C O P I A

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.

RESOLUCIÓN N° 053

Temuco, 28 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; Resolución N° 136 de fecha 9 de abril de 2015, que nombra Directora Regional de JUNAEB, Región de la Araucanía y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

02 MAR. 2018
PRO. 2179

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
AÑO 2018

En la ciudad de Temuco, con fecha 12 de febrero de 2018, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por doña CAROLA RODRIGUEZ FERRADA, cédula de identidad N° 8.569.023-K, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT. N° 69.180.100-4, representada por don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 509, de la comuna de Angol, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:



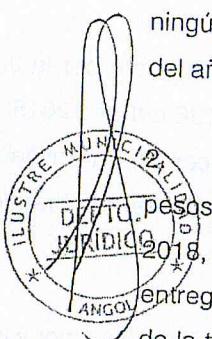
PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Educando emociones para un futuro mejor", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Angol.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 25 de enero de 2017, emitida por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2409 de fecha 11 de noviembre de 2016, en su numeral 9 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I. Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de

1. Primera cuota: \$19.686.600.- (Diecinueve millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos pesos) correspondientes al 60%.- del total anual, la que se transferirá a la municipalidad una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.



Segunda cuota: \$13.124.400.- (Trece millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos pesos) correspondientes al 40% del total anual, que se transferirá el día 20 de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según Resolución N° 30 de la Contraloría general de la República, normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Ambas cuotas serán transferidas siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original (establecida en la cláusula vigésimo primera o segunda según corresponda). No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESÉ la modificación de convenio

celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rut N° 69.180.100-4, domiciliada en calle Caupolicán N° 509, de la comuna de Angol, Región de la Araucanía, aprobada por resolución exenta N° 169 de fecha 25 de enero de 2017 emitida por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD

CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

AÑO 2018

En la ciudad de Temuco, con fecha 12 de febrero de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por doña CAROLA RODRIGUEZ FERRADA, cédula de identidad N° 8.569.023-K, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT. N° 69.180.100-4, representada por don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 509, de la comuna de Angol, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Educando emociones para un futuro mejor**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida 1, en establecimientos educacionales de la comuna de Angol.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 25 de enero de 2017, emitida por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2409 de fecha 11 de noviembre de 2016, en su numeral 9 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de **\$32.811.000.-** (Treinta y dos millones ochocientos once mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota:** **\$19.686.600.-** (Diecinueve millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos pesos) correspondientes al 60%.- del total anual, la que se transferirá a la municipalidad una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.

2. **Segunda cuota:** **\$13.124.400.-** (Trece millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos pesos) correspondientes al 40% del total anual, que se transferirá el día 20 de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según Resolución N° 30 de la Contraloría general de la República, normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Ambas cuotas serán transferidas siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14, de fecha 14 de febrero de 2018 emitido por la Unidad Regional de Recursos.

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Angol
2. Unidad de Recursos
3. Unidad de Salud del Estudiante
4. Unidad de Personas
5. Oficina de Partes